



ACTA 9 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.^a María Montserrat Álvarez Martín
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Agustín Blázquez Hernández
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.^a Teresa Vicente Ramos
D. Joscelyn Raigne
- SP-UGT
D.^a María Carmen Ortego Reyes
D.^a Sara Martín Martín
- CC.OO.
D. José Antonio Alegre López
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 9 y 11 de abril de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, vacantes (AIVI) y sustituciones de inicio de curso (AISI), en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2025/2026.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2025/2026, el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el personal funcionario de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 9 y 11 de abril de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 9 y 11 de abril de 2025, no habiendo alegaciones se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, vacantes (AIVI) y sustituciones de inicio de curso (AISI), en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2025/2026.

La Administración:

Explica el borrador de la Resolución, que no presenta novedades significativas en cuanto al contenido del procedimiento respecto a la convocatoria del curso anterior. La principal novedad de este año es la mejora de la visualización de las vacantes para que resulte más sencillo a los aspirantes, aunque la aplicación informática funcionará igual.

El procedimiento se desarrollará de forma independiente para el cuerpo de maestros y para el resto de los cuerpos docentes, pudiendo tener calendarios distintos.

El orden de los procesos será en primer lugar el AIDPRO, a continuación: el "Concursillo", después el AIDPRA y, por último, el AIVI. El objetivo es terminar a mediados de agosto.

Se distinguen dos apartados diferenciados en el procedimiento que se deberán realizar obligatoriamente mediante la aplicación informática: el primero es la adjudicación informatizada de vacantes (AIVI), y el segundo se refiere a la petición informatizada de sustituciones de inicio de curso (AIS), para quienes no obtengan una vacante. También se contempla la adjudicación de sustituciones durante el curso, que se explica en el apartado sexto del borrador.

En el apartado tercero, se detallan los distintos nombramientos que hay según el tipo de puesto que se adjudique: atendiendo a su duración (vacante o sustitución), a la duración de la jornada (completa o parcial), a las características del puesto (ordinario, itinerante, de perfil múltiple y bilingüe) y al carácter del puesto (obligatorio o voluntario).

En el apartado cuarto, se indica que la formalización de la solicitud de participación se realizará a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación.

Los participantes deberán identificarse mediante el sistema Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Además, se explica que en la solicitud se deberá consignar un correo electrónico personal, a través del cual podrán recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados del procedimiento, y se podrán consignar hasta tres números de teléfono de contacto para facilitar la localización y llamamiento de las personas participantes.

La petición de las vacantes solo podrá incluir los puestos de las especialidades y las provincias consignadas en la solicitud de participación. El porcentaje mínimo de peticiones de vacantes será el cuarenta por ciento de todas ellas o de las que tengan carácter obligatorio y será necesario cumplimentar las provincias para sustituciones.

Se incide en que una vez obtenido un puesto mediante la adjudicación de las vacantes no será posible obtener otra vacante en otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2025-2026.

El apartado sexto, sobre la adjudicación de sustituciones durante el curso escolar, señala que se podrán efectuar mediante: la adjudicación informatizada, a través del correo electrónico personal y/o mediante llamamiento telefónico; se celebrarán con una periodicidad quincenal, pudiéndose convocar semanalmente según el volumen de sustituciones a cubrir o su naturaleza.

La cobertura de las sustituciones de aquellas especialidades en las que no haya ningún participante en las listas ordinarias solo se realizará mediante correo electrónico y/o llamamiento telefónico.

Finalmente, señala que el anexo I contiene todas las convocatorias de las que derivan los listados vigentes de baremación ordinaria del profesorado interino, y el anexo II contiene todas las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones realizadas y el representante del CSIF expone las peticiones en nombre de las cinco organizaciones sindicales.

Insisten en que debe haber un único proceso de adjudicación informatizada que permita optar a las plazas de distintos los diferentes cuerpos.

Reflexionan sobre el porcentaje de interinidad que consideran que sigue siendo muy elevado en relación con lo propuesto por la directiva europea, lejos del ocho por ciento y más del cinco por ciento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Agradecerían una mayor concreción en los plazos y un calendario aproximado para las adjudicaciones de puestos en régimen de interinidad dadas las fechas en las que se realiza el procedimiento.

Mantienen la petición habitual de que el AIS sea semanal y que se resuelva con la mayor agilidad posible. Ponen como ejemplo la Comunidad de Asturias.

Respecto a las causas para poder solicitar la reserva de plaza, solicitan la inclusión de un apartado por incapacidad temporal. Estiman que el coste sería cero y que ya se realizó en la pandemia con el "acuerdo COVID".

Solicitan que se publiquen en el proceso todas las vacantes posibles y que sean mínimas las plazas de perfiles múltiples por considerar que perjudican al profesorado interino que solo disponen de una especialidad.

Piden una definición clara y especificación de los puestos vacantes ajustadas a la realidad de los centros para evitar que algunos docentes tengan que renunciar tras la adjudicación realizada. Consideran importante que haya información complementaria en los puestos ofertados, aunque sea a efectos meramente informativos, para que el profesorado interino pueda compatibilizar y conciliar su vida familiar y laboral.

Les preocupan los fallos de gestión administrativa y que no se graben todos los puestos vacantes, lo que va en perjuicio de los primeros de las listas, como sucedió el curso pasado en Burgos en la especialidad de Servicios a la Comunidad.

Preguntan que si cuando se define la vacante significa que la vacante así definida se convierte de obligado cumplimiento para el interino.

Piden que se eviten las vacantes parciales en la medida de lo posible y que no se oferten vacantes con un horario por debajo de la media jornada.

Señalan que es el momento de recuperar el cobro de los meses de verano (julio y agosto) para el profesorado interino que han trabajado un mínimo de cinco meses y medio, reivindicación que vienen exigiendo desde su eliminación.

Consideran excesivo el cuarenta por ciento de peticiones de vacantes obligatorias y sugieren eliminarlo o bajarlo significativamente hasta el veinticinco por ciento para facilitar la conciliación.

Indican que la participación en el AISI de inicio de curso debería ser voluntaria para evitar la pérdida de interinos en las listas ordinarias. De igual manera para los llamamientos por correo electrónico consideran que no deberían ser tan masivos (limitarse a unas quince personas) ni suponer la eliminación de las listas, al igual que los llamamientos telefónicos. Por otra parte, en los llamamientos telefónicos piden más tiempo de respuesta para reflexionar sobre los puestos que se oferten.

Piden listados de baremación depurados antes de la adjudicación y solicitan que la incorporación a las listas sea ágil y en el día hábil siguiente para no perjudicar a nadie, en vez de dos días hábiles, poniendo especial cuidado en los periodos vacacionales.

Piden que se pueda descargar un justificante de la petición de vacantes o de sustituciones para evitar la indefensión de las personas solicitantes.

Solicitan que se termine con los actos presenciales de determinadas especialidades y, por último, consideran que los plazos para las reclamaciones son cortos y las reclamaciones resultan inútiles.

La Administración:

Respecto a la petición de un único proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes, en estos momentos se pretende la adaptación a los tiempos de cada uno de los procesos dado que la oposición de maestros se realiza en menos tiempo que la del resto de los cuerpos, se intenta adelantar todo lo posible el AIDPRA y el AIVI de maestros. Se trata de evitar causar perjuicios, pero todavía no existe la posibilidad de realizar un procedimiento único para todos los cuerpos docentes.

En cuanto al porcentaje de interinidad, aunque es cierto que se está por encima del ocho por ciento, este año hay oposiciones de ambos cuerpos y se espera que la interinidad baje sobre todo en el cuerpo de maestros, que se bajará del ocho por ciento.

Por lo que se refiere a facilitar un calendario y los plazos concretos, se hará según se vaya avanzando, como ya se ha realizado otros años. Es probable que los plazos sean similares a los del año anterior.

Se toma nota de la solicitud de AISI semanales, posibilidad recogida en este borrador de resolución que se presenta hoy, en el apartado sexto.2.a).

En cuanto a que se incluya en el apartado decimotercero.2. de la resolución, la posibilidad de solicitar la reserva de plaza por incapacidad temporal de las personas participantes en un nuevo apartado d), se toma nota. Además, señala que las causas para la reserva están establecidas en el punto 7.8.4 del citado Acuerdo de 19 de mayo del 2006.

En lo referente a que haya el menor número de plazas posibles con perfiles múltiples, también es el deseo de esta Admón. Por otra parte, siempre se intenta que la definición de las vacantes sea lo más clara posible.

Respecto a los fallos puntuales de gestión de las vacantes, como en el caso aludido de la provincia de Burgos el curso pasado, siempre se solucionan intentando que se produzca el mínimo perjuicio a las personas afectadas.

Respecto a la información sobre las vacantes ofertadas, hay que señalar que un exceso de especificación de las vacantes va en contra de la operatividad de los centros en la asignación de horarios, mientras que la falta de concreción provoca quejas de las personas participantes. Los intereses son contrapuestos, por lo que se considera conveniente especificar lo estrictamente necesario las vacantes ofertadas para facilitar la adaptación a las necesidades del centro docente.

En cuanto a la petición de evitar vacantes parciales por debajo de la media jornada, se intenta y aunque se sabe que son de difícil cobertura, a veces son imposibles de evitar por las características propias de los centros educativos, especialmente en el ámbito rural y sobre todo para respetar los derechos del personal docente que en numerosas ocasiones pide una reducción de un tercio de su jornada. La Admón. es la más interesada en que se cubran todas las plazas.

Se toma nota de la petición de que los interinos que hayan trabajado un mínimo de cinco meses y medio a lo largo del curso cobren los meses de verano.

Respecto a la posibilidad de bajar el porcentaje de peticiones de vacantes obligatorias, se toma nota, pero es una forma de garantizar que haya personal suficiente para cubrir todas las plazas.

En cuanto a la petición del aumento del plazo para contestar al correo electrónico cuando se oferta una vacante, se considera que el correo electrónico es más reflexivo y que la ampliación del plazo de respuesta al correo electrónico supondría un agravio comparativo frente a los llamamientos telefónicos en los que el tiempo es menor, por lo que se ha decidido dejarlo como estaba en el curso anterior.

Se toma nota sobre que la petición de puestos vacantes en el AISI de inicio de curso sea de carácter voluntario.

En lo referente a la petición de listas de baremación depuradas, se considera que solo si fuera necesario se realizaría su publicación. Se revisará el plazo de reincorporación a las listas tras finalizar una sustitución; no obstante, hay que tener en cuenta que las personas participantes a veces también cambian de provincia.

En cuanto a la descarga de justificantes tras realizar las peticiones de vacantes, se está trabajando para modernizar la aplicación que gestiona estos procesos y en cuanto sea posible se realizará.

En lo referente a los actos presenciales, se van eliminando en cuanto es posible.

Sobre los plazos para realizar todo el proceso, ya se conoce que son cortos porque hay poco tiempo para tramitar el procedimiento (unos quince días), por tanto se debe desarrollar de manera ágil.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2025/2026, el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el personal funcionario de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

La Administración:

Se explica el borrador de la Resolución, señalando como novedades con respecto a la convocatoria anterior: la implementación de una aplicación nueva para estos procedimientos: AIDPRO y AIDPRA, se espera sea de uso satisfactorio, y el acceso se realizará mediante el sistema CI@ve, desde el Portal de Educación.

En el apartado segundo, sobre los participantes, además de especificar en el punto 1 los distintos cuerpos docentes a los que pertenecen también se indica que: "El profesorado titular de especialidades de formación profesional participarán en este proceso por el cuerpo en el que se oferta la vacante de su especialidad, según se recoge en el anexo I".

En el punto 2, se alude a los grupos que recogen las diferentes situaciones de los participantes y el grupo 9 se refiere a "los que superen el proceso selectivo", se incluyen los dos procedimientos selectivos que están en curso, convocados por: la "Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, (...) en el cuerpo de maestros" y la "Orden EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...)", que se mencionan también en el apartado tercero.3. sobre los listados de participantes que superen el proceso, y en el apartado cuarto.1.b), sobre las vacantes para estos.

Los listados de participantes son elaborados por cada una de las direcciones provinciales de educación, siendo la Dirección General de Recursos Humanos la que aprueba dichos listados, tanto los provisionales como los definitivos. En cuanto a la fecha de publicación de los listados será a partir de la última semana del mes de junio, excepto para los pertenecientes al grupo 9, que dependerá de la publicación de los listados de los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos y deben realizar la fase de prácticas (AIDPRA).

La participación en este procedimiento se debe realizar a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con de acceso mediante el sistema CI@ve e identificación en cualquiera de sus modalidades.

En el apartado quinto.6. se contempla que los funcionarios de los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8 puedan obtener la continuidad en el puesto que estén desempeñando en el curso 2024/2025, siempre que concurren los supuestos establecidos en dicho apartado. En caso de existir en el mismo grupo varios participantes que soliciten la continuidad en el puesto, para establecer la prioridad entre ellos se aplicarán los criterios de ordenación establecidos en el anexo III.

Finalmente, señala que el anexo I contiene las especialidades de Formación Profesional; el anexo II, las órdenes y las resoluciones de acreditación de la competencia lingüística y el anexo III, los grupos de adjudicación, criterios de ordenación y opción de continuidad en el puesto.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación del borrador de resolución presentado y el representante del CSIF habla en nombre de las cinco organizaciones sindicales.

Solicitan como en convocatorias anteriores de estos procesos, un calendario aproximado, aunque reconocen la dificultad de esta petición.

Reclaman que salgan el mayor número de vacantes posibles y que los perfiles de cada una estén bien definidos.

Reiteran la petición de que los maestros con destino provisional puedan cambiar de provincia.

Piden que se comunique con suficiente antelación los maestros desplazados para el curso 2025/2026; la ampliación del plazo de 36 a 48 horas para realizar las correspondientes peticiones de las vacantes y que estas se publiquen con la suficiente antelación para evitar errores.

La Administración:

En lo referente a la solicitud del calendario del proceso, se comunicará en cuanto se tenga certeza de las fechas. Se indica que los plazos serán similares a los de años anteriores. Por otra parte, se intenta sacar todas las plazas desde el primer momento de la forma más clara y con las mejores condiciones posibles. Los puestos que se sacan son los mismos que van a todos los procesos.

Respecto al cambio de provincia para los maestros con destino provisional, se remite a lo dicho en anteriores reuniones derivadas de esta mesa sectorial.

Se publicará la resolución de maestros desplazados en cuanto se tenga.

Sobre la ampliación del plazo a 48 horas para realizar las peticiones de las vacantes, no es posible por la necesidad de dar cumplimiento a todas las fases del proceso en el tiempo que es preciso.

En lo referente a la publicación de las vacantes con la suficiente antelación, se realizara en cuanto sea posible.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales se informa que, por ejecución de sentencia, el día 22 de mayo se va a publicar la actualización de las listas de cincuenta especialidades del profesorado interino de enseñanza secundaria (0590) suprimiendo la valoración del apartado C-3 del baremo, que derivan del procedimiento selectivo y de baremación ejecutado durante el año 2023 y convocado por la *"Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y (...)";* con motivo del requerimiento del Juzgado que obliga a ejecutar con carácter inmediato la sentencia en sus justos términos, derivado de la impugnación del acto administrativo de la baremación de dichas especialidades en el mes de julio de 2023.

La sentencia afecta a la baremación de cincuenta especialidades, de las que veintisiete no se han vuelto a convocar procedimiento selectivo ni de baremación hasta la actualidad. Se publicarán las cincuenta especialidades baremadas en 2023 cuya valoración fue impugnada, pero veintitrés de ellas se volvieron a baremar en el año 2024 y los listados de estas permanecerán vigentes hasta nueva baremación.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que ya está próxima la finalización del curso escolar y siguen esperando la oferta de negociación de la Admón. para las mejoras salariales del profesorado, después de la contrapropuesta que presentaron en la Mesa. Lo plantean como una exigencia que, si no sale adelante después de la cantidad de firmas del profesorado recopiladas como apoyo, se plantearán la posibilidad de movilizaciones para reivindicar una mejora retributiva justa y necesaria. Además, lo consideran una forma de respaldar y dignificar la labor del personal docente como piedra angular del sistema educativo de Castilla y León, en estos momentos en que está disminuyendo el reconocimiento social.

Asimismo, se remiten a los ruegos y preguntas relacionadas con la mejora de las condiciones laborales del profesorado que figuran en las actas de las reuniones anteriores y que están pendientes de una respuesta.

Señalan que les ha llegado un escrito del Equipo de Orientación Educativa Número 1, de Valladolid, que les sirve como ejemplo para poner de manifiesto las elevadas ratios de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y ANCES que tienen que atender los EOE, así como la falta de personal que hay en estos.

Sobre la cobertura de las sustituciones con profesorado interino mediante los llamamientos por teléfono o por correo electrónico, piden que haya homogeneidad en las actuaciones de las distintas direcciones provinciales de educación. Asimismo, solicitan que se cubran las sustituciones con la mayor rapidez posible, puesto que en algunos casos se produce un gran perjuicio, por ejemplo, ante la demora de la sustitución del profesorado especialista de segundo de bachillerato en los días previos a la PAU, del profesorado de educación infantil en un aula de la escuela rural, etc.

Se ruega que se ponga especial cuidado para que no se produzcan errores administrativos en el número de vacantes que se oferten en el procedimiento del AIVI, puesto que si después se ofertan en el del AISI serán ocupadas por el profesorado interino que supuestamente tiene menos puntuación en los listados vigentes de baremación, y por lo tanto menos derecho.

Manifiestan preocupación por la movilidad del personal funcionario de las direcciones provinciales de educación después de la resolución del reciente concurso general de traslados, por los efectos negativos que pudiera tener en el desarrollo de los distintos procedimientos administrativos que se realizan antes de finalizar el curso escolar.

Se pide información sobre la asignación de los aspirantes a los distintos tribunales en los próximos procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los distintos cuerpos docentes, así como sobre los centros educativos que serán las sedes de los tribunales de las diferentes especialidades que se convocan.

Asimismo, sobre las indemnizaciones por las asistencias o gastos de hotel a los miembros de los tribunales que dependen de la dirección provincial de educación de Salamanca, se informa que se les ha comunicado que solo tienen derecho a 24 asistencias durante el desarrollo del procedimiento selectivo, y a los que se desplazan desde Zamora o desde Valladolid se les ha comunicado que no tienen derecho a la indemnización por pernoctar.

Sobre la *Orden EDU/475/2025, de 8 de mayo, por la que se establece un servicio de atención y cuidado del alumnado que curse el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, una vez finalizado el horario lectivo, durante los meses de septiembre de 2025 y junio de 2026, del curso escolar 2025-2026*, preguntan cómo se va a realizar en los distintos centros educativos y les preocupan los términos utilizados en el apartado segundo.2 cuando dice: *"El servicio se podrá prestar (...) "*, puesto que deja abierta la posibilidad de prestarlo o "no".

En lo referente al certificado digital de los funcionarios docentes, manifiestan que actualmente solo los cargos directivos disponen de este, sin embargo, consideran necesario que otros profesionales docentes del ámbito de la enseñanza pública no universitaria puedan disponer de dicho certificado, según las necesidades del servicio público prestado.

Respecto a los asesores lingüísticos de los centros *British*, señalan que si se agotan las listas de aspirantes a ocupar estos puestos se recurre al ECYL, por lo que solicitan que se elabore una bolsa de trabajo con los aspirantes de este colectivo de personal laboral que dependa de la Consejería de Educación.

Piden que en las direcciones provinciales de educación haya una comisión que coordine las distintas comisiones de baremación para la provisión de recursos humanos en los centros educativos, con el propósito de mejorar la baremación de los méritos de los aspirantes y evitar las situaciones injustas que se sufren en algunas ocasiones. Solicitan mejoras en el funcionamiento de las comisiones de baremación que a veces son lentas y tediosas como, por ejemplo, la comisión de baremación para la provisión de determinados puestos de los diferentes programas educativos, en la que no se cuenta con ninguna aplicación informática.

Señalan que las pruebas de evaluación de diagnóstico de cuarto curso de educación primaria y segundo curso de ESO son muy largas y, a veces, no se corresponden con el nivel madurativo del alumnado.

Preguntan cómo afectará al personal docente que está disfrutando del complemento de la carrera profesional la declaración de nulidad del *Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos (...) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, y si se va a volver a tratar la compatibilidad del complemento retributivo de la carrera profesional con los sexenios del personal docente.

También preguntan si para la negociación del cupo del profesorado de formación profesional se va a seguir aplicando el artículo 4.5 de la *Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*.

La Administración:

Se toma nota de la petición de negociación de las mejoras salariales del profesorado; se espera avanzar cuanto antes en una propuesta.

Respecto al Equipo de Orientación Educativa Número 1, de Valladolid, se pide el escrito que han recibido las organizaciones sindicales para poder estudiarlo.

Sobre la petición de homogeneidad en las actuaciones de las direcciones provinciales de educación, durante los llamamientos por teléfono o por correo electrónico para cubrir las sustituciones con carácter de urgencia, se conoce el tema y se buscarán soluciones. Señala también que siempre se procuran cubrir las sustituciones del profesorado con la mayor celeridad posible, precisamente por eso se utilizan los medios señalados para asignar las sustituciones que tienen carácter urgente; se pide colaboración a las organizaciones sindicales para que informen de las situaciones que se puedan producir en este sentido.

En cuanto a los errores administrativos puntuales en el número de vacantes del AIVI que se han producido algún año, señala que siempre se pone el máximo empeño para que esto no ocurra, pero cuando ha ocurrido se ha procurado solucionar de la forma que se cause el menor perjuicio posible al profesorado afectado.

Respecto a la movilidad del personal funcionario de las direcciones provinciales de educación después de la resolución del reciente concurso general de traslados, desde la Secretaría General de la Consejería de Educación se está haciendo lo posible para minimizar los efectos negativos que pudiera haber.

Sobre la asignación de aspirantes a los distintos tribunales de oposición y las sedes donde se constituirán estos, se irá informando en las próximas semanas. Y en lo relativo a las indemnizaciones por las asistencias o por el hotel a los miembros de los tribunales que dependen de la dirección provincial de educación de Salamanca, se estudiará la situación; no obstante, se explica que se les indemnizará de la misma forma que se ha hecho en años anteriores, aplicando el *Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*.

En lo referente a la aplicación de la citada *Orden EDU/475/2025, de 8 de mayo, por la que se establece un servicio de atención y cuidado del alumnado (...) una vez finalizado el horario lectivo, durante los meses de septiembre de 2025 y junio de 2026*, se trasladará la pregunta a la dirección general competente en esta materia. No obstante, señala que lo que está claro es que el profesorado no tendrá que atender a los alumnos durante la hora lectiva de reducción de los meses de septiembre de 2025 y junio de 2026, también se ha informado en esta Mesa cuando se negoció el calendario escolar 2025-2026.

En lo relativo a la solicitud de certificado digital para los empleados públicos docentes, se toma nota y se considera que es importante que puedan disponer de este si lo necesitan.

En cuanto a la petición de una bolsa de trabajo del colectivo de los asesores lingüísticos de los centros *British*, se responde que se tratará en la Mesa de Negociación del Personal Laboral si fuese necesario, teniendo en cuenta el convenio colectivo que rige para estos empleados públicos.

Respecto a la petición de que en las direcciones provinciales de educación haya una comisión que coordine las distintas comisiones de baremación para la provisión de recursos humanos en los centros educativos, se toma nota. Y en lo que se refiere al funcionamiento de la comisión de baremación para la provisión de determinados puestos del sistema educativo en las distintas provincias, también se toma nota para procurar mejorarla.

Sobre el *Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, se informa que se ha declarado nulo porque falta un estudio de impacto de género, es decir, que se trata de un defecto de forma, no ha sido por problemas con la opcionalidad entre el

complemento retributivo de la carrera profesional y el de los sexenios del profesorado. Se subsanará el defecto de forma y no afectará a los que están disfrutando de la carrera ni a las solicitudes de carrera profesional que se han presentado este año.

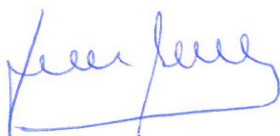
Respecto a la pregunta sobre el artículo 4.5 de la citada *Orden EDU/491/2012, de 27 de junio*, se informa que el próximo curso escolar no se va a aplicar, por lo que los profesores y profesoras que impartan ciclos formativos de formación profesional no acumularán los periodos de docencia del tercer trimestre escolar (cuando el alumnado realizaba la "Formación en Centros de Trabajo") durante el primero y segundo trimestres escolares y por lo tanto no podrán superar los 19 periodos lectivos semanales, es decir, que al igual que el resto del profesorado de enseñanza secundaria tendrán una horquilla entre 17 y 19 periodos de docencia semanales.

En cuanto a la petición de respaldo para el profesorado de Castilla y León, reconociéndolo como una figura fundamental para el sistema educativo de esta comunidad autónoma, señala que también se está estudiando una campaña de dignificación del personal docente. Manifiesta que la Consejería de Educación siempre ofrece el máximo respaldo al profesorado, reconociendo su autoridad y fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,



Fdo.: José Antonio Marín Tapia.